

Consejo Asesor contra los Conflictos de interés, Tráfico de influencias y Corrupción **Presentación Observatorio Ciudadano. Temuco, miércoles 08 de abril de 2015.**

Diagnóstico general.

La sensación y acciones concretas de corrupción y faltas a la probidad es el resultado de la perversión de un sistema político-institucional que ha permitido y tolerado la injerencia del dinero en la política. La sobre representación (sistema electoral y financiamiento de la política) de que quienes dominan la economía en instituciones claves, como el parlamento.

-El país necesita un cambio en su diseño político-institucional y fomentar una nueva cultura política. Por lo mismo es necesario una nueva Constitución Política que sienta las bases para esto. Una Asamblea Constituyente es un camino posible, sensato y necesario. No es posible solo corregir sobre lo redactado es necesario construir un nuevo modelo de Estado.

-La contraloría ciudadana es parte necesaria de este cambio de cultura política. Una educación que la fomente y mecanismos institucionales que permitan seguir y evaluar la acción pública: esto genera más participación, información, transparencia y por lo mismo limita la discrecionalidad y posibles delitos.

-La centralización del país es un aspecto clave para entender la desigualdad territorial que permite márgenes dictatoriales al poder político y económico actual para proponer y decidir el desarrollo regional. Avanzar en descentralización política, fiscal y económica puede generar también mayor empoderamiento ciudadano con el proceso democrático, con mecanismos de control local (regional/municipal). Medidas para enfrentar esto están contenidas en el Informe de la Comisión de Descentralización y Desarrollo Regional.

-La inversión pública y privada sin reglas claras para su evaluación ambiental y pertinencia territorial son un foco de corrupción con/hacia comunidades y autoridades locales. Un instrumento clave para reparar esto es la legislación ambiental actual y sus reglamentos. El Consejo Asesor debe proponer medidas que eliminen toda posibilidad de arbitrariedad en la inversión regional y sugerir que los cambios que se estudian para el SEA se hagan con procesos abiertos y transparentes.

-Sugerimos que este Consejo tenga para su informe final un lenguaje claro y directo sobre las medidas que propondrá. También que proponga y sugiera sanciones penales como una forma de limitar o eliminar focos de corrupción.

Negociación incompatible en la evaluación ambiental

Las estrategias de compensación económica velada, al margen del SEIA, usadas por las empresas son prácticas reprochables que se aprovechan de las carencias y desencadenan procesos de desintegración social, violencia y corrupción. La reforma ambiental de 2010 solo obliga a las proponentes de un proyecto a “informar” sobre negociaciones antes o durante la evaluación ambiental, para acordar medidas de mitigación o compensación (Art. 13 bis, Ley 19300).

Propuesta. La prohibición legal a cualquier forma de contratos, convenios u otros, suscritos entre empresas y afectados referidos a condiciones de aprobación de proyectos de inversión y posibles riesgos e impactos derivados de éstos. No se puede dejar margen a negociaciones incompatibles y prácticas asociadas que desvirtúen el proceso de evaluación ambiental. Además se deben establecer sanciones para quienes las realicen o promuevan.

Intervencionismo político en decisiones ambientales

La nueva Ley ambiental buscó que las decisiones recaigan en instancias exclusivamente técnicas. Eliminó la participación de los CORES. Partimos de la base de que en las decisiones en proyectos de inversión siempre tendrán un peso relevante criterios políticos y económicos, explícitos o implícitos. La idea es como minimizar esto. El nuevo diseño de Comités de Evaluación Ambiental integrados sólo por autoridades y funcionarios públicos (designados) tiene como resultado: tecnocratizar y centralizar decisiones. Hay que buscar formas democráticas para canalizar la dimensión política.

Propuesta: Reinstalar en la Comisión Evaluadora a representantes locales (CORE, COSOC u otros) y mejorar contraloría social en instancias de evaluación ambiental.

Ordenamiento territorial vinculante

El Ordenamiento Territorial es un proceso de planificación participativa de los componentes bio-físicos, socioculturales y productivos a nivel regional, que permiten definir la visión de desarrollo de los habitantes y actores de un territorio. Debe ser un instrumento fundamental y básico de la gestión ambiental, social y económica. Como no existen instrumentos vinculantes de planificación y usos de un territorio, esto queda al arbitrio de decisiones políticas y económicas sujetas a cooptación.

Propuesta: Institucionalizar el Plan de Ordenamiento Territorial y las Estrategias de Desarrollo como instrumentos vinculantes para las decisiones que tome una autoridad (GORE, CORE y Municipio).

Responsabilidad administrativa de funcionarios públicos en la evaluación ambiental.

La legislación actual no establece la responsabilidad de los funcionarios públicos en materia de evaluación ambiental, y por los menos debiera estar contemplada para funcionarios directivos que integran las Comisiones de Evaluación Ambiental cuando ocurran efectos, daños o riesgos negativos derivados de permiso por ellos entregados

Propuesta. Incluir la responsabilidad administrativa de los funcionarios que por omisión, negligencia, abandono de funciones o incompetencia técnica hayan contribuido a la ocurrencia de daños ambientales derivados de proyectos o procesos autorizados en el marco del SEIA.

Sobre el acceso y derecho al agua

Esta es una situación crítica, incluso en regiones aquí en el sur (Araucanía, Los Ríos) donde el recurso pareciera abundante. El otorgamiento de derechos y la actual regulación abre espacios para actos contra la probidad y la corrupción, ya que son numerosos y variados los proyectos de inversión que buscan ocupar y presionan sobre este recurso: minería, hidroeléctricas, piscicultura. Este derecho requiere mas información pública, transparencia sobre la institucionalidad que lo regula, e incluirlo como un derecho humano y bien público en la Constitución.

Sugerencia: Que este Consejo inste a la modificación urgente del actual Código de Aguas de 1981, siguiendo y validando las recomendaciones hechas por organizaciones especializadas en medio ambiente y pueblos indígenas.

Manejo discrecional del fondo de tierras y aguas para pueblos indígenas.

El actual sistema para compras de tierras dispone de un Fondo para comprar y un Banco de tierras en el que puede ofertar cualquier persona. La política de compras de tierras queda en manos del mercado y los funcionarios públicos con un manejo discrecional de los recursos para comprar. Esto deriva en especulación en los precios y como resultado faltas a la probidad en el manejo de estos recursos. El valor promedio de compra por año va desde \$705.545 la Há, hasta \$5.000.000. Hay casos en que se ha cancelado hasta \$15.000.000 por Há. (Ver cuadro presentación).

Hay denuncias de corrupción hacia funcionarios públicos en estos procesos de compras. La política actual genera una mecánica que abre espacios y permite la participación de terceros e intermediarios, lo que finalmente provoca elevar los valores de las tierras.

Propuesta. Para resolver temas de tierras: Utilizar mecanismos de expropiación establecidos por la actual legislación y ya sugeridos en la Comisión Nacional de Verdad y Nuevo Trato el año 2003. Cambiar la mecánica institucional en la compra de tierras y hacer mas transparente el procedimiento público y los funcionarios que resuelven. Para mejorar control ciudadano: Crear procedimiento en donde se considere de la participación de los pueblos indígenas y/o comunidades involucradas, de acuerdo a convenio 169.

Presentado por:

José Araya Cornejo, Coordinador del Programa de Ciudadanía e Interculturalidad.

Rubén Sanchez, Investigador

Sergio Millamán, Abogado del Equipo Jurídico.

Observatorio Ciudadano. Antonio Varas 428. Temuco.

Fono: (56) 45 2213963. contacto@observatorio.cl. www.observatorio.cl

